

RESOLUCIÓN (EXENTA) N°015/ 1-0 00 3 2 01

REF. : AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EMPRESA CIA DE LEASING TATTERSALL SA, SEGÚN ART. 10 N°8, PARA EL PAGO DE DEDUCIBLE POR SEGURO CONTRATADO.

IQUIQUE,

09 DIC 2015

VISTOS:

1)La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2)Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2015", 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"y sus modificaciones; 5)el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";6) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles" 7) Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado 8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9) la Resolución N° 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y **Resolución N° 015/175 del 22 de Septiembre de 2015**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°16.205, de fecha 07 de Diciembre de 2015, se solicita pago de deducible de seguro contratado por arriendo de vehículo para la Unidad de Informática dependiente de la Subdirección de Planificación mediante la OC N° 845-341-CM15 de fecha 01 de septiembre de 2015 y según Reserva N°197534.

2. Que, el Encargado de Informática, Sr. Enrique Peñailillo con fecha 04 de septiembre de 2015 concurre a Carabineros de Chile y deja constancia N° 8510/2015 de acuerdo a la siguiente declaración:

DECLARACION FINAL SINIESTRO

QUE HOY A LAS 08:00 HRS. APROXIMADAMENTE EN CIRCUNSTANCIAS QUE MANTENIA ESTACIONADO LA CAMIONETA. MARCA TOYOTA. MODELO HILUX. COLOR



ROJO. PPU HHSH15. EN AV. SALVADOR ALLENDE FRENTE AL NRO 2947 DE ESTA CIUDAD. SE PUDO PERCATAR QUE EL VEHICULO MANTENIA LOS SIGUIENTES DAÑOS: TAPABARRO TRASERO COSTADO DERECHO DAÑADO.

3. Que, mediante correo electrónico, enviado por CIA DE LEASING TATTERSALL S A con fecha 23-10-2015, se informa que la Reserva N°197534, tiene un gasto extra que corresponde al cobro del deducible por un valor de siniestro de \$ 115.000 más IVA. Se adjunta además la siguiente documentación:

- Declaración de Siniestro
- Acta de entrega y recepción de vehículo

Las cuales se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo.

4. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de dicha Ley D.S. N°250 del Ministerio de Hacienda. "Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. N° 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3,4,6 y 7".

5. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 N°8 del Reglamento de dicha Ley D.S. N°250 del Ministerio de Hacienda, procede trato directo "si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma"

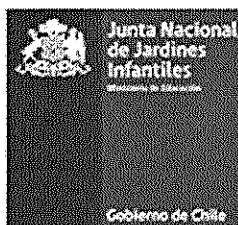
RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** la contratación vía trato directo de la **CIA DE LEASING TATTERSALL S A**, RUT **96.565.580-8**, fundada en la causal contemplada en el artículo 10, N°8, del Reglamento de la Ley 19.886

2. **PÁGUESE**, al proveedor **CIA DE LEASING TATTERSALL S A**, RUT **96.565.580-8** la suma de \$ **115.000 (ciento quince mil pesos)** más IVA, por concepto de deducible seguro contratado mediante orden de compra N° 845-341-CM15 por arriendo de vehículo para la Unidad de Informática.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía transferencia cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, RUT y el correo electrónico.

El proveedor deberá presentar la factura original, con su cuarta copia cedible, que deberá llevar consignado el número de Orden de Compra, en la Oficina de Partes de la institución, ubicada en Errázuriz N°1366, comuna de Iquique, ciudad



de Iquique. El horario de atención es el siguiente: lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas y viernes de 08:30 a 16:30 horas.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley Nº 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la recepción conforme por parte de la unidad requirente, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el nombre de la empresa de factoring con la cual operará. En aquellos pagos acordados a 30 días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

3. Publíquese este trato directo en www.mercadopublico.cl.

4. Impútese el gasto de las cuentas al Subtítulo 22 Ítem 10 Asignación 002, "Primas y Gastos de Seguros" del programa 01.

**ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



KZR/MFS/PCC/CFP/EPA/ARB/arb
DISTRIBUCIÓN:

- Contabilidad
- Informática
- Adquisiciones
- Oficina de Partes